

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO (01)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.051.234
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.424.119
	02	Del Gobierno Central		4.424.119
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.424.119
09		APORTE FISCAL		627.115
	01	Libre		627.115
		GASTOS		5.051.234
21		GASTOS EN PERSONAL	02	192.021
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	95.619
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.757.246
	03	A Otras Entidades Públicas		4.757.246
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	4.757.246
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.348
	04	Mobiliario y Otros		1.587
	06	Equipos Informáticos		2.645
	07	Programas Informáticos	05	2.116

GLOSAS :

- 01 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de la meta "Implementación del Fondo de Administración Pesquera y de Fomento de la Pesca" para el Desarrollo de la Pesca de la región de la Araucanía, asociado al tercer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 3.221
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 5.889
 - En territorio nacional en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 93.197
 - Miles de \$
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 1.741
- 04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.